

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 261

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

P.E.P. NOTA N° 055/02 Adjuntando Decreto provincial 1296/02 que ratifica Convenio 6369 sobre acta complementaria N° 2 suscripta con el Consejo Federal de Inversiones s/Acta complementaria N° 2 "Unidad de Enlace provincial Información y Conectividad".

Entró en la Sesión

29/08/2002

Girado a la Comisión

Resolución 119/02

Nº:

Orden del día N°:



PODER LEGISLATIVO
PRESENCIA
Nº 453
06.08.02
HORA 1300
FIRMA <i>Alleg</i>

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06.08.02
MESA DE ENTRADA
Nº 261 Hs. 13:15
FIRMA <i>[Firma]</i>

NOTA Nº 55  
GOB.

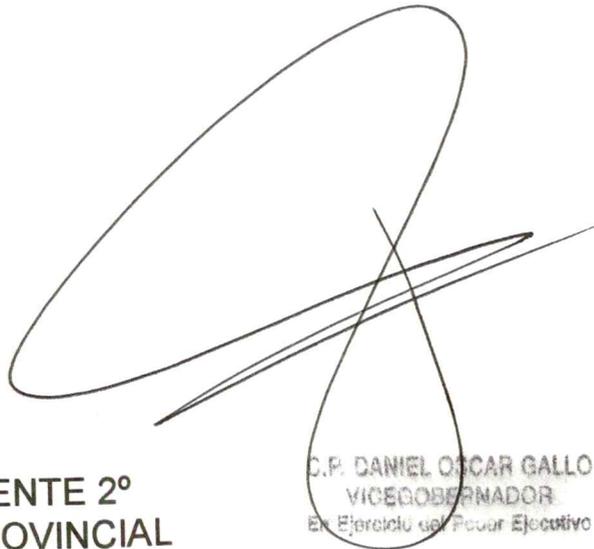
USHUAIA, - 2 AGO, 2002

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1296/2002, por el cual se ratifica en sus dos (2) cláusulas el Acta Complementaria Nº 2 del convenio registrado bajo el Nº 6369 firmado con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto



AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Damián LÖFFLER  
S/D.-

D.F. DANIEL OSCAR GALLO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*  
USHUAIA, 29 JUL. 2002

VISTO el Expediente N° 5.318/00 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 611/2.001; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el VISTO se ratificó en sus seis (6) cláusulas y en su Anexo I el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad, suscripto con fecha treinta (30) de octubre de 2000, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo el N° 5057.

Que con fecha 10 de junio de 2.002, se ha suscripto, entre los representantes de las partes firmantes del mencionado Convenio, el Acta Complementaria N° 2, modificando así el tope máximo de los fondos destinado al funcionamiento de la UEP-IC.

Que el Acta ha sido registrada bajo el N° 6369, correspondiendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en sus dos (2) cláusulas el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad, suscripto con fecha diez (10) de junio de 2002, entre el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo el N° 6369, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en



EST COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. v.T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

los artículos 105, inciso 7 y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.-  
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y  
archívese.-

DECRETO N° **1296**



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is partially obscured by a large blue scribble.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
AV. SAN MARTÍN 1250  
7600 UYUÍ, TIERRA DEL FUEGO

A faint, handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**6369**  
USHUAIA, - 5 JUL. 2002

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

**CONVENIO**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**



**UNIDAD DE ENLACE PROVINCIAL INFORMACIÓN Y CONECTIVIDAD**

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2**

En la ciudad de *Bs. As.*, a los *10* días del mes de *JUNIO* de 2002, se reúnen los representantes del Convenio "**Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad**" firmado el 22 de mayo de 2000. Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo, Dr. Roque Guillermo Lapadula y por el Consejo Federal de Inversiones, su Directora de Coordinación, Ing. Marta Velázquez Cao.

**Considerando:**

Que resulta necesario modificar el Acta Complementaria N° 1 firmada el 30 de octubre de 2000, a efectos de fijar el tope máximo de los fondos que aportará el Consejo Federal de Inversiones para atender los gastos de funcionamiento de la UEP-IC y la forma de rendición resultante,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Establecer que los gastos a que se refiere el punto Segundo del Acta Complementaria N° 1, no podrán superar la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos) mensuales.

**SEGUNDO:** Modificar el punto Cuarto de la citada Acta, la que quedará redactada como sigue:

"La Provincia, a través de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, administrará los fondos aportados por el CFI, debiendo rendir cuenta debidamente documentada ante el Organismo específico de contralor provincial, remitiendo al CFI el comprobante de ingreso y copia integral de la presentación correspondiente, dentro de los 30 (treinta)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Daniela Cristina Deban*  
DANIELA CRISTINA DEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
6369  
USHUAIA - 5 JUL. 2002

días corridos de haberse recibido la respectiva transferencia. A los efectos de no interrumpir las remesas, el CFI admitirá hasta una (1) cuota sin rendir o cuya rendición haya sido observada.”

*Gilberto E. Las Casas*  
Gilberto E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

De común acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo los representantes ad-referendum del Sr. Gobernador de la Provincia y del Sr. Secretario General del CFI.



*[Handwritten notes]*

*[Signature]*  
Ing. MATTA VELAZQUEZ GAO  
DIRECCION DE COORDINACION  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

*[Signature]*  
Dr. Roque Guillermo Lapadula  
Secretario de Planeamiento  
y Desarrollo

*[Large signature]*  
Ing. JUAN JOSE CIACERA  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

As / 261/02

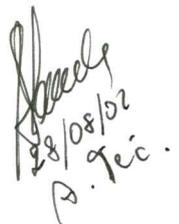
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6369, sobre Acta Complementaria del Convenio "Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad", celebrado el día 10 de junio de 2002 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado mediante Decreto provincial N° 1296/02.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



  
28/08/02  
P. Gic.